

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Bases de la convocatoria para la provisión de la Coordinación General de Comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del órgano directivo que a continuación se describe:

- Denominación: Coordinación General de Comunicación excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- Provisión: Libre designación.
- Retribuciones brutas anuales: 91.000,00 euros.

Dicha Coordinación deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada resolución de estructura directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:

- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.

Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:

- Coordinar el desarrollo de estrategias y planes de comunicación.
- Coordinar las relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinar la publicidad institucional.
- Coordinar las redes sociales oficiales.
- Coordinar el desarrollo e implementación de las marcas municipales.

2. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de la titulación de licenciatura o grado en Periodismo.

3. Instancias y documentación

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida de Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Además, de lo indicado con anterioridad, para el desempeño de la Coordinación General objeto de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Experiencia en puestos de dirección en materia de comunicación.
- Experiencia profesional en áreas o departamentos en diferentes medios de comunicación.
- Experiencia en gestión de redes sociales.

4. *Procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la coordinación referenciada. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante a la Coordinación General ofertada, así como para la acreditación de lo alegado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

5. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo en el caso de que el candidato seleccionado reúna la condición de funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado oferta de empleo público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

6. *Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General



del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de la Coordinación a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de noviembre de 2023.

La Jefa de Servicio, Eva Ruiz Muñoz.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, por delegación de la Junta de Gobierno Local, firmado: Jacobo Florido Gómez.

5210/2023